

| | | |
|--|-----------------------|-------------------------------|
|  | ESTUDIO PREVIO | CODIGO: BS-F01 |
| | | VERSION: 6 |
| | | FECHA DE APROB: 05/07/2022 |

| | |
|------------------------------------|---|
| 1. Fecha de elaboración | Julio del 2022 |
| 2. Estudio diligenciado por | Jefe Oficina Infraestructura |
| 3. Dependencia solicitante | Oficina de Infraestructura |
| 4. Tipo de contrato | Prestación de servicios de apoyo a la gestión |

DESCRIPCION TECNICA

| |
|--|
| <p>5. Descripción de la necesidad</p> <p>Es claro que las Entidades Estatales deben hacer durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto de los procesos de Contratación que se proyectan adelantar, esto desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo y que deben quedar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso, y en aplicación al manual o guía expedido por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación directa, se establece el siguiente análisis del sector dejándose claro que: “No será necesario que la Entidad Estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda”. Conforme lo dispone el Artículo 5° de la Ley 80 de 1993.</p> <p>En este sentido La Agencia Distrital de Infraestructura -ADI, es una entidad de derecho público, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y tiene por objeto la estructuración, contratación, administración y evaluación de las obras de infraestructura pública de los proyectos estratégicos que determine el Distrito y la preservación, conservación, protección, mejoramiento y recuperación ambiental de los recursos hídricos, parques, espacios públicos y jardines, de conformidad con el plan de desarrollo de la ciudad. De igual forma se encarga de la planeación, estructuración y ejecución de los proyectos de transformación urbana.</p> <p>En concordancia con lo anterior, la Agencia Distrital de Infraestructura -ADI, tiene para el cumplimiento de sus objetos misionales las siguientes funciones:</p> <p>En materia de Parques, Plazas Públicas y Zonas Verdes: Realizar procesos de diseño, formulación, contratación, control y seguimiento a la ejecución de los planes, programas y proyectos de obras de infraestructura para la preservación, conservación, protección, mejoramiento y recuperación ambiental de los parques públicos, bulevares, separadores ambientales, zonas verdes y jardines “<i>entre otras</i>”.</p> <p>En materia de Protección y Aprovechamiento de Recursos Hídricos: Realizar procesos de diseño, formulación, contratación, control y seguimiento a la ejecución de planes, programas y proyectos de obras de infraestructura para la preservación, conservación, protección, mejoramiento y recuperación ambiental de los recursos hídricos, “<i>entre otras</i>”.</p> <p>En materia de Infraestructura Pública: Ejecutar los planes, programas y proyectos formulados por la Secretaria de Obras Públicas Distrital, para la construcción y optimización de la infraestructura vial en el Distrito de Barranquilla, “<i>entre otras</i>”.</p> <p>Así pues, Las áreas verdes urbanas proporcionan un amplio rango de importantes beneficios a la comunidad; incluyen un ambiente más placentero, saludable, confortable para vivir, trabajar y recrearse. Es por esto, que los programas de recuperación de parques públicos y áreas verdes están enfocados hacia la vegetación, el clima local y</p> |
|--|

los factores estéticos, para satisfacer las necesidades de los habitantes de la zona y su área metropolitana.

Uno de los indicadores propuestos por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y por el Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA, 2003), es la superficie de áreas verdes urbanas mínimo de 9m² por habitante, las cuales son imprescindibles por los beneficios que reportan en nuestro bienestar físico y emocional.

Además de ayudar a que respiremos aire fresco y limpio, como pulmón de la ciudad, las zonas verdes constituyen lugares de esparcimiento y recreo, unos espacios propicios para las relaciones sociales entre las personas. También contribuyen a mitigar el deterioro urbanístico de las ciudades, a hacerlas más habitables.

Para la Agencia Distrital de Infraestructura es muy importante:

Recuperar y mantener eficientemente los parques públicos y zonas verdes del Distrito de Barranquilla.

Hacer de los parques públicos, espacios propicios para la recreación y el deporte de la comunidad.

Desarrollar infraestructuras que favorezcan el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos en armonía con el entorno.

Crear las condiciones ambientales y de seguridad en los parques públicos.

Generar sinergias entre instituciones afines con el sector, para garantizar la funcionalidad de los parques.

Vincular a diferentes sectores que coadyuven al desarrollo sostenible de los parques.

Los beneficios sociales de las áreas verdes urbanas están relacionados con la salud pública, la recreación, y el bienestar general, especialmente en los segmentos más reprimidos de la población.

Fomentar la imagen de la ciudad mediante el desarrollo estético y funcional de las zonas verdes, utilizando técnicas en las que predominen los aspectos ecológicos y naturales.

Así las cosas, y dado que dicha labor demanda de un apoyo logístico en el mantenimiento de parques en el Distrito de Barranquilla; la Agencia Distrital de Infraestructura pretende adelantar la contratación de dos (2) contratistas, los cuales se enfatizarán en dar apoyo en la realización de las distintas actividades cotidianas y periódicas tendientes a la conservación, mantenimiento y embellecimiento de los parques públicos y zonas verdes del Distrito de Barranquilla.

6. Objeto del contrato.

Prestación de servicios de apoyo a la gestión de la Agencia Distrital de Infraestructura, en la supervisión de las actividades de índole logístico, operativo y asistencial para el Grupo de Parques, Plazas y Paisajismo de la Oficina de Infraestructura.

7. Codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas

80111600

8. Plan de adquisiciones: Insertar datos de su inclusión en el plan de adquisiciones

| | |
|--|--|
| Códigos UNSPSC | 80111600 |
| Descripción | Prestación de servicios de apoyo a la gestión |
| Fecha estimada de inicio de proceso de selección | Julio del 2022 |
| Duración estimada del contrato | Hasta el 31 de diciembre de 2022 |
| Modalidad de selección | Contratación Directa |
| Fuente de los recursos | PROPIOS |
| Valor total estimado | 22135931400 |
| Valor estimado en la vigencia actual | 22135931400 |
| ¿Se requieren vigencias futuras? | NO |
| Estado de solicitud de vigencias futuras | NA |
| Datos de contacto del responsable | ALBERTO SALAH ABELLO (Gerente) Tel. 3399730 email adi@barranquilla.gov.co |

9. Análisis del Sector

El análisis del sector objeto de la presente contratación, se encuentra como documento anexo al presente estudio previo y que hace parte integral del mismo.

10. Especificaciones del Objeto a contratar

Dada la certificación de insuficiencia de personal generada por la Gerencia de ADI, en la cual se certifica que la entidad no cuenta con el personal de planta suficiente para adelantar las actividades propias derivadas de la ejecución del presente objeto contractual, se requiere adelantar la contratación de dos (2) contratistas que coadyuven a la consecución de los objetivos de la Agencia distrital de Infraestructura en temas de parques, de acuerdo a los siguientes componentes:

| ITEM | ARTICULO | PERFIL | CANTIDAD PERSONAL |
|------|---|--|-------------------|
| 1 | APOYO A LA SUPERVISION DE ACTIVIDADES DE INDOLE LOGISTICO | Bachiller/Operario con tres (3) meses de experiencia | 1 |
| 2 | APOYO A LA SUPERVISION DE ACTIVIDADES DE INDOLE LOGISTICO | Bachiller/Operario con ocho (8) meses de experiencia | 1 |

El contratista deberá Prestación de servicios de apoyo a la Oficina jurídica en cumplimiento de las funciones propias de la Agencia Distrital de Infraestructura, teniendo en cuentas las obligaciones estipuladas en el área jurídica y demás actividades que le sea asignadas por la Gerencia de la Agencia Distrital de Infraestructura –ADI, o en su defecto el supervisor asignado de su contrato, teniendo en cuenta las siguientes obligaciones de carácter específico y general:

Lo anterior respaldado del siguiente criterio económico:

| ITEM | DESCRIPCION | CUOTA MENSUAL | COSTO POR CONTRATISTA | NUMERO DE CONTRATISTAS | SUB TOTAL LOTE | VALOR POR LOTE |
|------|-------------|---------------|-----------------------|------------------------|----------------|----------------|
|------|-------------|---------------|-----------------------|------------------------|----------------|----------------|

| | | | | | | |
|---|---|--------------|---------------|---|---------------|---------------|
| 1 | APOYO A LA SUPERVISION DE ACTIVIDADES DE INDOLE LOGISTICO | \$ 2.280.000 | \$ 12.540.000 | 1 | \$ 12.540.000 | \$ 29.040.000 |
| 2 | APOYO A LA SUPERVISION DE ACTIVIDADES DE INDOLE LOGISTICO | \$ 3.000.000 | \$ 16.500.000 | 1 | \$ 16.500.000 | |

Los valores relacionados en la anterior tabla corresponden a la estructuración de un proceso por lote o grupos de 2 contratistas, divididos en un **(1)** contrato por un valor para cada uno de; **DOCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/L (\$12.540.000)**, y un **(1)** contratos por valor de; **DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$16.500.000)**, para un valor total del grupo o lote de; **VEINTI NUEVE MILLONES CUARENTA MIL PESOS M/L (\$29.040.000)**, incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Nota 1: La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado.

| | |
|--|--|
| 11. Plazo de ejecución del contrato | Hasta el 31 de diciembre de 2022, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. |
|--|--|

| | |
|--|------------------------------|
| 12. Lugar de ejecución del contrato | El Distrito de Barranquilla. |
|--|------------------------------|

13. Obligaciones del Contratista

Obligaciones Específicas:

- Apoyar la supervisión de las labores de mantenimiento y reparaciones menores en parques, plazas y espacios públicos en el distrito, que ejecuta la Oficina de Infraestructura en el grupo de parques, plazas y paisajismo, en las distintas actividades que deba realizar la entidad.
- Cooperar con la operatividad de la entidad en las labores de supervisión de mantenimiento de parques, plazas y espacios públicos en el distrito y que le sean asignados por el supervisor del contrato.
- Prestar apoyo asistencial dentro a las labores de mantenimientos y reparaciones menores de parques, plazas y espacios públicos en el distrito, en desarrollo del objeto de la entidad.
- Brindar acompañamiento en las labores de operatividad en la intervención que se haga a los parques, plazas y espacios públicos en virtud del objeto misional de la entidad.
- Monitorear el progreso de las intervenciones que se hagan a los parques, plazas y espacios públicos y rendir informe en cuanto al estado de estos.
- Organizar y retroalimentar el estado de los parques, plazas y espacios públicos del distrito, por zonas y presentar sugerencias en cuanto a lugares para realizar intervenciones.

Obligaciones Generales:

- Acatar las políticas, lineamientos, instrucciones y procedimientos contenidos en los programas ambientales, Gestión de calidad y Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST implementados por la entidad. Así como participar en las actividades y reuniones convocadas para tales fines.

- Mantener actualizados todos sus documentos en LA AGENCIA DISTRITAL DE INFRAESTRUCTURA -ADI, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT a la Oficina Administrativa y Financiera.
- El contratista en el desarrollo de sus actividades deberá, usar todo el tiempo los elementos de protección personal, velar por el cuidado integral de su salud, y cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad; informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como acatar lo concerniente a los protocolos y procedimientos de seguridad en procura de mitigar los riesgos existentes.
- Encontrarse a paz y salvo con el pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales.
- Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato de prestación de servicios profesionales bajo su propia responsabilidad; Así como Informar oportunamente al supervisor acerca de los peligros y riesgos latentes en el desarrollo de sus obligaciones contractuales.
- Asistir a las reuniones convocadas por la entidad
- Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato. Realizar seguimiento y control de los asuntos y actividades que le sean asignadas.
- Hacer buen uso de los equipos tecnológicos y elementos de oficina suministrados para las actividades requeridas en el desarrollo del objeto contractual.
- Presentar al supervisor del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.
- Cumplir de buena fe la ejecución de su contrato.

14. Obligaciones del AGENCIA DISTRITAL DE INFRAESTRUCTURA -ADI

Serán obligaciones del Agencia Distrital de Infraestructura -ADI las siguientes:

- Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos.
- Suministrar oportunamente la información que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- Cumplir con lo establecido en el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015, artículo 2.2.4.6.28. en lo relacionado con el personal a emplear (En caso de que aplique).
- Adelantar la supervisión del contrato.

15. Plazo de liquidación del contrato

De conformidad con el artículo 217 del Decreto 0019 de 2012, que modifica el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

16. Fundamentos jurídicos de la modalidad de selección

Teniendo en cuenta el objeto a contratar, y lo establecido en la Ley 80 artículo 32°, numeral 3° y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección para la escogencia del contratista será la de contratación directa.

17. Acuerdos comerciales aplicables al proceso de contratación

| Acuerdo comercial | Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial | Excepción Aplicable al Proceso de Contratación |
|--------------------|---|--|
| Chile | no aplica | no aplica |
| Guatemala | no aplica | no aplica |
| Liechtestein Suiza | no aplica | no aplica |

| | | |
|--|-----------------------|-------------------------------|
|  | ESTUDIO PREVIO | CODIGO: BS-F01 |
| | | VERSION: 6 |
| | | FECHA DE APROB: 05/07/2022 |

| | | |
|---------------|-----------|-----------|
| Unión Europea | no aplica | no aplica |
|---------------|-----------|-----------|

18. Supervisión

| | |
|-------------------------------|-------------------------------------|
| Nombre del funcionario | Jenni González |
| Cargo | Profesional especializado |
| Dependencia | Oficina Administrativa y Financiera |

DESCRIPCION FINANCIERA

19. Certificado de Disponibilidad Presupuestal – N° CDP 167

| | |
|---|---|
| Código del artículo presupuestal | 1. 2.3.2.02.02.009 |
| Nombre del artículo presupuestal | 1. Servicios para la comunidad, sociales y personales. |
| Fecha | 15/07/2022 |
| Fecha de terminación de la vigencia | 31/12/2022 |
| Código BIPIN | 2021080010074 |
| Presupuesto (\$) | VEINTI NUEVE MILLONES CUARENTA MIL PESOS M/L (\$29.040.000) |
| Variables consideradas para el presupuesto oficial | Los valores relacionados en la anterior tabla corresponden a la estructuración de un proceso por lote o grupos de 2 contratistas, divididos en un (1) contrato por un valor para cada uno de; DOCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/L (\$12.540.000) , y un (1) contratos por valor de; DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$16.500.000) , para un valor total del grupo o lote de; VEINTI NUEVE MILLONES CUARENTA MIL PESOS M/L (\$29.040.000) , incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato |

20. FORMA DE PAGO

Los valores de cada contrato que se desprendan del lote, se cancelarán distribuidos de la siguiente manera:

- 1- Contratos por valor de **\$12.540.000**, mediante un primer pago por valor de **\$1.140.000** pagaderos al 10 de agosto de 2022 y posterior 5 pagos parciales iguales por valor de **\$2.280.000** pagaderos a fin de mes.
- 2- Contratos por valor de **\$16.500.000**, mediante un primer pago por valor de **\$1.500.000** pagaderos al 10 de agosto de 2022 y posterior 5 pagos parciales iguales por valor de **\$3.000.000** pagaderos a fin de mes.

Cada pago debe estar precedido por la presentación de la correspondiente factura y/o cuenta de cobro, informe de gestión y recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.


BASES PARA LA EVALUACION DE PROPUESTAS

21. Justificación de los factores de selección

| | |
|-------------------------------------|---|
| 21.1 Requisitos habilitantes | |
| 21.1.1 Capacidad Jurídica | <ul style="list-style-type: none"> • Fotocopia de la cédula de ciudadanía, tratándose de personas naturales o del representante legal de la persona jurídica |

| | |
|---|--|
| | <ul style="list-style-type: none"> • Certificado de existencia y representación legal (en caso de personas jurídicas) • Hoja de vida de la función pública, debidamente diligenciada y registrada en el sistema SIGEP (personas naturales). • Las respectivas certificaciones y documentos que acrediten su experiencia e idoneidad y tarjeta profesional (en caso de que aplique) • Certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales vigentes. • Fotocopia de libreta militar, tratándose de persona natural masculina. • Registro Único Tributario (RUT). • Constancia vigente de afiliación y pagos de aportes al Sistema de Seguridad social en pensión y salud. • Propuesta debidamente suscrita. |
| 21.1.2 Capacidad financiera | No aplica |
| 21.1.3 Capacidad organizacional | No aplica |
| 21.1.4 Condiciones de experiencia | <p>El contratista deberá acreditar contar con una experiencia en la ejecución de al menos un (1) contrato con un objeto similar al presente, o que dentro de sus actividades se refleje la experiencia en actividades de índole operativo, logístico y asistencial y que se haya ejecutado dentro de los últimos dos (2) años.</p> <p>Para acreditar la experiencia, el contratista deberá aportar certificaciones expedidas por el contratante o copia de los contratos suscritos.</p> |
| 21.1.5. Capacidad residual de contratación | No aplica |
| 21.1.6. Otros requisitos habilitantes | No aplica |
| 21.2 Factores de escogencia y calificación | Por tratarse de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, la contratación se hará de manera directa. (Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015). |
| 22. Soportes de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos | Los riesgos identificados se adjuntan en el Anexo N° 1 de Asignación de Riesgos que forma parte de estos estudios previos. Sólo los que corresponden a los previsible que pueden afectar el equilibrio económico del contrato. |
| 23. Análisis de las exigencias de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual, o extracontractual, derivados del cumplimiento o del ofrecimiento del contrato, así | Dada la cuantía, naturaleza del contrato y forma de pago del mismo, no se exigirá garantía al contratista. |

| | | |
|--|-----------------------|-------------------------------|
|  | ESTUDIO PREVIO | CODIGO: BS-F01 |
| | | VERSION: 6 |
| | | FECHA DE APROB: 05/07/2022 |

| | |
|--|--|
| como la pertinencia de las mismas. | |
| 24. Firmas autorizadas | |
|  | |
| Firma responsable: Nombre: Alberto Salah Abello Cargo: Gerente Fecha: Julio del 2022. | |

